



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 050-2026-GM/MPH

Huancavelica, 10 de marzo 2026

#### **VISTO:**

El Informe N° 043-2026-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 10 de marzo del 2026, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 36320 Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2666098, para su aprobación, a través de acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al artículo 195° de la constitución política del Perú: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1) aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, el VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad;

Que, mediante Carta N° 004-2025/MPH/HNEC., de fecha 24 de diciembre del 2025, el Arq. Huver Noe Espíritu Carhuancho, Consultor de elaboración del Expediente Técnico, remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 36320 Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 006-2026/MPH-GM/SGESyL-UE/DOVH., el Ing. Dennis Oliver Ventura Huaman, Especialista en Evaluación de Proyectos de Inversión, remite opinión técnica favorable a la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 36320 Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2666098, y de acuerdo a la evaluación realizada cumple con las condiciones para su opinión técnica favorable, tal como se detalla en el contenido del informe adjunto al presente;

Que, mediante Informe N° 008-2026-UE-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Paúl E. Ordoñez Pérez, (e) Responsable de la Unidad de Estudios, señala lo siguiente: La Unidad de Estudios APRUEBA la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 36320 Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2666098, con el costo total de inversión es de S/3,199,952.30 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses) para su atención y demás acciones administrativas que amerita en presente caso. Se recomienda proseguir con el trámite según la Directiva N° 007-2019-MPH, (...);

Que, mediante Informe N° 101-2026-SGESyL-GM/MPH., el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 36320 Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", el mismo que cuenta con la opinión técnica favorable del Ing. Dennis Oliver Ventura Huaman, con un presupuesto de S/3'199,952.30 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de contrata, (...);

Que, mediante Informe Técnico de Consistencia N° 001-2026-GINPLAT/MPH., el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite el sustento de consistencia del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 36320 Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", concluyendo de la siguiente manera: Luego de revisada la consistencia, se determina que no existe modificaciones algunas en las localizaciones, tamaño y tecnología ocasionadas como resultado de la elaboración del estudio definitivo (expediente técnico) del citado PI ficha técnica específica estándar actualizado no cambian la concepción técnica del proyecto, asimismo, cumplen las condiciones de dimensionamiento. Por lo tanto, se solicita la aprobación de la consistencia del expediente técnico del proyecto de inversión mencionado, con Código Único de Inversión N° 2666098;

Que, mediante Informe N° 039-2026-UF-SGESyL-GM/MPH., el Econ. Yaranga Llacua Cornelio, Responsable de la Unidad Formuladora, emite la siguiente conclusión: La evaluación de la consistencia técnica entre el documento técnico viable y el expediente técnico del proyecto de inversión de CUI: 2666098 se realizó de acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 31 y 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011. La concepción técnica permanece con el expediente técnico debido a que la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión está acorde con el



documento técnico viable. El dimensionamiento del proyecto de inversión tiene variaciones no sustanciales con respecto al documento técnico viable debido a que se realizó adecuadamente los diseños considerados. El presupuesto del proyecto de inversión tiene un incremento de 30.62% en el expediente técnico con respecto al documento técnico viable debido al uso adecuado de los precios unitarios y los diseños considerados. Se APRUEBA la consistencia técnica entre el documento técnico viable y el expediente técnico del proyecto de inversión de CUI: 2666098 debido a que no ha habido variaciones sustanciales con respecto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. Recomienda: A la UEI en el marco de sus funciones cautelar que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión durante la ejecución física del mismo, así como realizar el seguimiento de la inversión y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. A la UEI proceder con el registro del formato 8A parte B y C del proyecto de inversión de Código Único de Inversiones N° 2666098. Asimismo, se recomienda continuar con el ciclo de inversión;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que únicamente podrá asignarse recursos e iniciarse la fase de ejecución de las inversiones consideradas en el Programa Multianual de Inversiones correspondiente;

Que, el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva 001-2019-EF/63.01 señala que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. De la misma manera el 32.5 de la Directiva en mención señala que tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", establece, una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutorio;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en el considerando que antecede, corresponde la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 36320 Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2666098, para coordinar su intervención y ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 36320 Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2666098, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 3'199,952.30 soles (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 SOLES), formulado por el Consultor Arq. Huver N. Espíritu Carhuancho, con CAP N° 18297, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses), bajo la modalidad de Contrata, de acuerdo al siguiente detalle:



RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA		
Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 36320 DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"		
CUI		DEPARTAMENTO HUANCAMELICA
FECHA	Ene-26	PROVINCIA HUANCAMELICA
PLAZO DE EJECUCION	: 6 MESES	DISTRITO YAULI
MODALIDAD	ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA	
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
I	ESTRUCTURAS	1,250,947.68
II	ARQUITECTURA	652,702.12
III	INSTALACIONES ELECTRICAS	85,458.26
IV	INSTALACIONES SANITARIAS	38,930.46
V	MITIGACION AMBIENTAL SANITARIA	41,771.25
VI	EQUIPAMIENTO	142,050.08
VI	PLAN DE CONTINGENCIA	8,474.60
IV	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 2,220,334.45</b>
	GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES)	9.740% S/ 216,269.84
	UTILIDAD	7.000% S/ 155,423.41
V	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 2,592,027.70</b>
	I.G.V.	18.000% S/ 466,564.99
VI	<b>SUB TOTAL COSTO DE LA INVERSION</b>	<b>S/ 3,058,592.69</b>
VII	<b>OTROS COSTOS</b>	<b>S/ 141,359.61</b>
7.1	EXPEDIENTE TECNICO	1.914% S/ 42,500.00
7.2	GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.829% S/ 85,009.61
7.3	LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO	0.624% S/ 13,850.00
VIII	<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 3,199,952.30</b>
IX	CONTROL CONCURRENTE	0.000% S/ -
X	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 3,199,952.30</b>

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y demás áreas competentes, realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**Artículo Tercero.** - DECLARAR que el contenido de los informes técnicos y financieros que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron, revisaron y aprobaron el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 36320 Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2666098.

**Artículo Cuarto.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Unidad de Estudios, y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
 Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
 Unidad de Imagen Institucional.  
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA  
  
 Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
 GERENTE MUNICIPAL

